

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 128- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Informe N° 0157-GT-GADMLA-2020, suscriptor por la Directora de Gestión Turismo del GADMLA, manifiesta: Mediante el presente me permito informar sobre el proceso de Incorporación del Cantón Lago Agrio al Programa Pueblos Mágicos detallo a continuación:

El Programa de Desarrollo de Localidades Pueblos Mágicos Ecuador – 4 Mundos, es el resultado de una alianza con SECTUR de México que bajo los lineamientos del programa inicial mexicano, se orienta de manera específica a la identificación y puesta en valor de las poblaciones que cuentan con potencial turístico, es decir que cumplen las condiciones necesarias básicas para el desarrollo de esta actividad, por tal razón se convierte en un programa que fomenta la competitividad y facilita la implementación de acciones de fortalecimiento en el ámbito turístico, considerando que el cumplimiento de estas condiciones básicas afianzan las iniciativas de inversión pública y privada.

### **Objetivo General**

Promover el desarrollo turístico de poblaciones que cuentan con atributos culturales y naturales singulares que cumplan con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la actividad turística, mediante un programa de fortalecimiento que facilite la implementación de un modelo de desarrollo turístico local.

### **Objetivos Específicos**

- Implementar un modelo de gobernanza local.
- Incentivar el diseño de una oferta turística complementaria.
- Redistribuir los flujos turísticos a nivel nacional.
- Democratizar el turismo nacional.
- Mejorar la imagen y la accesibilidad del espacio público.

### **ACTIVIDADES REALIZADAS**

Con fecha 15 de enero 2020, se realizó la ejecución de “Lanzamiento Oficial de la Convocatoria al Programa Pueblos Mágicos Ecuador 2020”,

tuvo como objetivo presentar el proceso y cronograma de postulación al programa, en el cual se manifestó que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) pueden postular al “Programa Pueblos Mágicos Ecuador”, los cuales deben contar con un atractivo turístico o característica excepcional única que dote de singularidad a la localidad, y que además cuente con las condiciones básicas necesarias para la gestión y planificación turística local. Adicional, se realizó la entrega de los certificados a las localidades declaradas como Pueblos Mágicos Ecuador 2019, mismas que cumplieron con la entrega de los 15 requisitos establecidos.

Con fecha 06 de febrero 2020, el Sr. Diego Torres, Director de Productos y Destinos, mediante correo electrónico solicita la revisión e informe de las localidades postulantes al Programa Pueblos Mágicos Ecuador.

Con fecha 12 de febrero de 2020, 13H36 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, sube los requisitos correspondientes a la fase de registro del Programa Pueblos Mágicos Ecuador en la página web <https://servicios.turismo.gob.ec/index.php/pueblos-magicos>.

Con fecha 18 de febrero 2020, mediante Memorando Nro. MT-SGD-2020-0063-M, el Sr. Ricardo Zambrano, Subsecretario de Gestión y Desarrollo, solicita se proceda inmediatamente a realizar el informe técnico con las áreas intervinientes, con la finalidad que una vez terminado el análisis de la información; se proceda a enviar el informe con las respectivas observaciones a cada GAD para que puedan empezar a subsanar la información incompleta o faltante.

Con fecha 20 de marzo de 2020, 22H42 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, sube los requisitos correspondientes a la fase de registro del Programa Pueblos Mágicos Ecuador en la página web <https://servicios.turismo.gob.ec/index.php/pueblos-magicos>.

Con fecha 20 de mayo 2020, mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3041-OF, la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo procede a remitir el informe de los cinco (5) primeros requisitos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio con las respectivas observaciones que deben ser subsanadas en un plazo de 15 días laborables de acuerdo a lo establecido en la Guía Documental y en las Bases del Programa.

Con fecha 09 de junio 2020, mediante Oficio Nro. GADMLA-ALC- Nro. 300-2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, remite de manera oficial la corrección de los cinco (5) primeros requisitos obligatorios para el ingreso al Programa para el Desarrollo Turístico de Localidades Pueblos Mágicos Ecuador - 4 Mundos.

Con Fecha 10 de Julio 2020 por medio del OFICIO Nro. MT MINTUR - 2020-39-26 – Of comunican una vez que se ha revisado el expediente remitido, me permito informar que los (5) requisitos correspondientes al proceso de registro, se encuentra a conformidad. Y Solicita dar

continuidad al proceso, es necesario que el GAD Municipal de Lago Agrio remita los 10 requisitos de Incorporación, referente a la Guía Documental y a la Base establecida en el Programa Pueblos Mágicos Ecuador-4 Mundos, en un plazo de 30 días Laborables.

### **DESARROLLO:**

De acuerdo a la Guía documental establecida para la incorporación al Cantón Lago Agrio en el programa Pueblos Mágicos, para que sustente la capacidad de Gestión de la Localidad, Modelo de Gobernanza y Priorización de Atención e Intervención en el Ámbito Turístico.

Que corresponde a los siguientes:

1. Conformación del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos. Comité conformado por los sectores que se involucran en el área de Turismo.
2. Aprobación y Acuerdo del Concejo Municipal para el Ingreso al Programa Pueblos Mágicos.
3. Carta de apoyo y Respaldo del GAD Provincial a la localidad Postulante.
4. Documento de asignación Presupuestaria para implementaciones de acciones de desarrollo Turístico.
5. Programas o proyectos a implementarse, por el Gobierno Local, Provincial o Nacional en los siguientes 2 años que pudieran tener Impacto en el desarrollo Turístico actual.
6. Ordenanzas municipales Vigentes que Tengan Influencia en la actividad turística de la Localidad.
7. Existencia de un atractivo Turístico o características excepcional única que dote de singularidad a la localidad.
8. Descripción de los servicios de salud y seguridad pública para la atención del Turista que se encuentre habilitado en la localidad.
9. Documento que demuestre la Intervención pública y privada en desarrollo turístico de la localidad.
10. Carta Compromiso del GAD Municipal para fomentar la Localidad, cadenas productivas, que beneficien la actividad turística de la Localidad.

### **CONCLUSION.**

Uno de los 10 requisitos de Incorporación es presentar la aprobación y acuerdo del Concejo Municipal para que el Cantón Lago Agrio forme parte del programa Pueblos Mágicos Ecuador 4 Mundos, por lo que le solicita al señor Alcalde se tome en cuenta este punto en la próxima Sesión de Concejo.

**Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinte y ocho de agosto del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 157-GT-GADMLA-2020, de Gestión de Turismo, sobre Proceso de Incorporación del cantón Lago Agrio al Programa Pueblos Mágicos;**



**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar el informe N° 157-GT-GADMLA-2020; de Gestión de Turismo, sobre Proceso de Incorporación del cantón Lago Agrio al Programa Pueblos Mágicos. -----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 28 de agosto de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

